



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

Los que suscriben, Regidores integrantes de la COMISION de SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA, Presidenta, LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO y PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA, Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracciones V y 66, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:

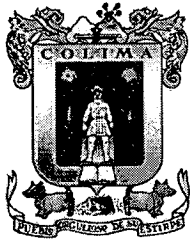
CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a la comunidad le corresponde organizarse en Comités o Consejos locales de Salud para promoverla a través de acciones comunitarias anticipatorias, por lo cual es necesario realizar un diagnóstico participativo de salud y un plan de trabajo que de respuesta a las necesidades y problemas de salud.

La responsabilidad implica que las personas y las familias hagan lo que sea necesario para mejorar su salud, prevenir las enfermedades, acudir a atención oportuna cuando se presente la enfermedad y realizar lo que recomienden los trabajadores de la salud.

SEGUNDO.- Que los Comités de Salud se forman en el marco de la corresponsabilidad en salud, lo que significa que los individuos, las familias, las comunidades, en coordinación con autoridades, municipales, estatales y federales son responsables de brindar protección y atención oportuna para que las personas satisfagan sus necesidades en materia de salud, entendida esta en su concepto mas amplio y no reducida a la atención de la enfermedad, sino elevada al mejoramiento de los determinantes que condicionan el estado de salud y por tanto mejoran su bienestar.

u
s,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Que el **Comité Municipal de Salud** es un grupo formado por personas que realizan trabajo vinculado con la salud pública, dispuesta a desempeñar funciones y tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento y protección de la salud.

El Comité es encabezado por el presidente Municipal y también participan representantes de las Comisiones de Salud del Municipio, los Jefes Jurisdiccionales, Representantes de Asociaciones, Instituciones, Cámaras Empresariales y otros grupos que se suman al trabajo comunitario.

Esta conformado por Presidente, Secretario técnico, Tesorero, Vocal de promoción de la Salud, Vocal de Saneamiento, Vocal de Nutrición, Vocal de Prevención de Adicciones, Vocal de Prevención de vigilancia Epidemiológica, Desastres y Accidentes.

Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situaciones epidemiológicas de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores. El comité debe de permanecer activo, para ello deberá reunirse al menos una vez cada mes para revisar y analizar temas relacionados con las acciones que deberán llevar a cabo. El **Comité Municipal de Salud** se integra al inicio de la Administración.

Colima S.

CUARTO.- Que las bases legales que sustentan la Integración del **Comité Municipal de Salud** son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley general de Salud:

- a) Título segundo Capítulo 1, Artículo 7
- b) Título segundo Capítulo II, Artículo 20
- c) Título tercero, Capítulo IV, de los art. 50 al 60
- d) Título Séptimo, capítulo I, Artículo 110 y 111
- e) Título Séptimo, Capítulo II, Art. 112 y 113

Reglamento interno de la SSA

Artículo 28, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX.

Acuerdos del CNS, responsabilidad de DGPS-SPPS (14/XIX; 20/XX; XXI)

Ley Estatal de Salud

"2012, AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 16.

Secano



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

QUINTO.- Que la autoridad Municipal en coordinación con los responsables de las unidades de salud, citara a las autoridades locales de salud y representantes de otras instituciones, asociaciones, grupos comunitarios, cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo para la salud Municipal para la integración del comité Municipal de Salud.

La importancia del Comité Municipal de Salud radica en que su integración y funcionamiento es el punto de partida para sumarse al **Programa de Municipios y Comunidades Saludables**; por lo cual es necesario que el presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona responsable de este programa quien a su vez fungirá como Vocal de Promoción de la Salud.

SEXTO.- Que el funcionamiento interno del **Comité Municipal de Salud** estará regido por el reglamento elaborado por sus integrantes, en un lapso no mayor a 15 días a partir de la fecha de su elección.

Se proporcionara por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de salud.

Deberá celebra reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea.

Los servicios de salud proporcionaran la capacitación y asesoría necesaria, la toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto público en el que estén presentes autoridades Municipales, del sector salud y del gobierno Estatal.

SEPTIMO.- Que el Comité Municipal de Salud estará integrado por las siguientes personalidades con los siguientes cargos:

COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD	
LIC. FEDERICO RANGEL LOZANO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COLIMA	LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE. SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DR. OSCAR RAMIREZ CARRILLO SECRETARIO TECNICO	LICDA. AURORA TOSCANO CUEVAS SUPLENTE DE SECRETARIO
C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO TESORERO	C.P. GUILLERMO ALEJANDRO RIVADENEYRA GONZALEZ SUPLENTE DE TESORERO
LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA VOCAL DE PROMOCION DE SALUD	LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO SUPLENTE VOCAL DE PROMOCION DE SALUD
LIC. FELIPE ANGUIANO OCON VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO	LIC. MANUEL TREJO ANAYA SUPLENTE DE SANEAMIENTO BASICO
PROFA. LETICIA CONTRERAS DE RANGEL VOCAL DE NUTRICION	LIC. LIZETH RODRIGUEZ SORIANO SUPLENTE DE LA VOCAL DE NUTRICION
PROFA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA VOCAL DE PREVENCION DE ADICCIONES	LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ SUPLENTE DEL VOCAL DE PREVENCION DE ADICCIONES
DR. JOSE DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ VOCAL DE URGENCIA EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES	LIC. ENRIQUE MORALES NOVELA SUPLENTE DE VOCAL DE URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, con la finalidad de que el Municipio de Colima cuente con el Órgano encargado de implementar coordinar y supervisar los programas que se lleven a cabo en el Municipio de Colima en materia de Salud.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, de acuerdo al cuadro que se señala en el considerando SÉPTIMO del presente PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de este Ayuntamiento del presente punto de acuerdo, para que en alcance de sus facultades se realicen las acciones necesarias para la firma y constitución del **Comité Municipal de Salud**.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 21 del mes de Diciembre del año dos mil doce.

LA COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.


LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA.
Regidora, Presidente


LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.
Regidora, Secretaria


PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA.
Regidora, Secretario

COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

Los problemas de salud tienen condicionantes sociales y ambientales, por ello, la búsqueda de soluciones requiere de la participación social organizada, con el objetivo de que las autoridades locales, las instituciones, la comunidad y los individuos reúnan sus esfuerzos para la acción. Esto es, inicien un proceso que permita conocer y comprender las necesidades de la comunidad y en forma corresponsable, elaboren propuestas para modificar las prácticas y condiciones que afectan su salud o que la puedan mejorar.

Para impulsar la participación social es recomendable que las autoridades municipales, apoyadas por el personal de salud inviten y motiven a la población, instituciones y grupos organizados a reuniones en donde se señale la importancia de proteger y mejorar la salud de la población, se definan los mecanismos de solución y/o respuesta a dicha problemática y se establezcan compromisos de trabajo.

Esta organización debe ser impulsada por el Presidente Municipal con su ayuntamiento y puede ser dirigida a partir de un grupo organizado denominado "**Comité Municipal de Salud**".

Dado el proceso democrático de la nación y el propósito estratégico del Programa Nacional de Salud hacia la democratización de la misma, será necesario involucrar al **Comité de Salud** en los niveles superiores de gestoría y convertirlos en sujetos sociales en la toma de decisiones a fin de cerrar la brecha entre estado-sociedad y servicios-sociedad.

El Comité de Salud es la figura social que permite el ejercicio pleno al derecho de la participación, además de que se convierten en los facilitadores de una buena comunicación, propiciar la mejora continua y la denuncia de actos contrarios a la ley y a su espíritu.

El Comité Municipal de Salud constituye un elemento de enlace entre los servicios que se otorgan a la población y quiénes son los receptores de éstos.

¿Qué es el Comité Municipal de Salud?

Es un grupo formado por personas que realizan trabajo vinculado con la salud pública, dispuestas a desempeñar funciones y tareas relacionadas con el cuidado, mejoramiento y protección de la salud.

El Comité es encabezado por el Presidente Municipal y también participan representantes de las Comisiones de Salud del Municipio, los Jefes Jurisdiccionales, representantes de asociaciones, instituciones, cámaras empresariales y otros grupos que se suman al trabajo comunitario.

Esta conformado por: Presidente, Secretario técnico, Tesorero, Vocal de Promoción de la Salud, Vocal de Saneamiento, Vocal de Nutrición, Vocal de Prevención de Adicciones, Vocal de Prevención de Vigilancia Epidemiológica, Desastres y Accidentes.

Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situación epidemiológica de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores y ordenes de gobierno, así como de las cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo por la Salud Municipal, a efecto de hacer más operativo y extender a lo local las acciones emanadas de dicha organización.

El Comité debe permanecer activo, para ello deberá reunirse al menos 1 vez cada mes para revisar y analizar temas relacionados con las acciones que deberán llevar a cabo. Para ello, reciben capacitación y asesoría permanente por parte de los Servicios de Salud a través de la Jurisdicción Sanitaria que corresponda o bien a la oficina Estatal de Promoción de la Salud.

El Comité Municipal de Salud se integra al inicio de la administración Municipal vigente.

BASES LEGALES

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley General de Salud:
 - a) Título segundo, Capítulo 1, Artículo 7
 - b) Título segundo, Capítulo II, Artículo 20
 - c) Título tercero, Capítulo IV, de los artículos 50 al 60
 - d) Título séptimo, Capítulo I, Artículo 110 y 111
 - e) Título séptimo, capítulo II, Artículos 112 y 113
- ❖ Reglamento interno de la SSA
Artículo 28, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX
- ❖ Acuerdos del CNS, responsabilidad de DGPS-SPPS (14/XIX; 20/XX;XXI)
- ❖ Ley Estatal de Salud

¿Cuáles son los beneficios al ser parte de los comités?

- ❖ Ser un representante social de su municipio, que establece comunicación directa con funcionarios estatales y nacionales para resolver problemas de salud.
- ❖ Coadyuvar directamente en la prevención y control de problemas sanitarios a partir del desarrollo de acciones anticipatorias.

- ❖ Beneficiar a sus municipios con la radicación de recursos extraordinarios para la implementación de proyectos que benefician la salud de la población.
- ❖ Compartir experiencias exitosas de acciones en salud.
- ❖ Favorecer acuerdos intermunicipales

Principios y valores del Comité de Salud

Algunos principios y valores esenciales, son los siguientes:

- ❖ Honestidad.
- ❖ Democracia.
- ❖ Equidad y justicia.
- ❖ Inclusión, no discriminación.
- ❖ Solidaridad.
- ❖ Respeto.
- ❖ Representatividad.
- ❖ Liderazgo.
- ❖ Empatía.
- ❖ Autonomía.

Criterios de elección para los integrantes del Comité de Salud

- Ser vecino del municipio que representa
- Ser mayor de edad
- Ser el Presidente Municipal de la localidad.
- Ser el representante de la Comisión de Salud del H. Ayuntamiento.
- Ser el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria que corresponda el municipio
- Ser representante de alguna asociación y/o grupo comunitarios, de los diversos sectores y órdenes de gobierno, así como de las cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo por la Salud Municipal.

¿Cómo se constituye un Comité?

La autoridad municipal en coordinación con los responsables de las unidades de salud, citará a las autoridades locales de salud y representantes de otras instituciones, asociaciones, grupos comunitarios, cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo por la salud Municipal para la integración del Comité Municipal de Salud.

Una vez reunidos en asamblea, se explican los motivos que dan origen al Comité Municipal de Salud así como las funciones de cada uno de los miembros, la designación de los integrantes del Comité Municipal de Salud la hace el Presidente Municipal, levantándose acta constitutiva, quedando asentados por escrito los nombres, cargos y aceptación de los integrantes mediante su firma.

La integración y funcionamiento del Comité Municipal de Salud es el punto de partida para sumarse al programa de Municipios y Comunidades Saludables, por lo tanto es necesario que el Presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona como responsable de este programa en su administración, quien además fungirá como Vocal de Promoción de la Salud; esta función puede ser desempeñada preferentemente por el regidor de la Comisión de Salud. Sin embargo, ello no impide que cualquier otro funcionario designado por el Presidente Municipal pueda desempeñarse como tal.

La figura de Secretario Técnico es conveniente que se otorgue al funcionario municipal que dará seguimiento a las acciones de salud y las derivadas del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, o bien al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, quien podrá asignar en su representación al Coordinador Jurisdiccional de Participación Social si así lo decide.

El funcionamiento interno del Comité Municipal de Salud estará regido por el reglamento elaborado por sus integrantes, en un lapso no mayor de 15 días a partir de la fecha de su elección.

Se proporcionará por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de Salud.

Deberán celebrar reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea, enviando copia a la oficina de Apoyo Técnico de la Jefatura de Promoción de la Salud a través de la Coordinación del Programa Entornos y Comunidades Saludables..

Los Servicios de Salud proporcionarán la capacitación y asesoría necesaria a cada uno de los ayuntamientos.

La toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto Público en el que estén presentes autoridades Municipales, del Sector Salud y del Gobierno Estatal.

Integrantes del Comité Municipal de Salud

**COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD
(Propuesta)**

LIC. FEDERICO RANGEL LOZANO

Presidente

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE

Suplente del Presidente

TITULARES

SECRETARIO TECNICO

Dr. Oscar Ramírez Carrillo

TESORERO

C.P. Rodolfo López Villalvazo

VOCAL DE PROMOCION DE LA SALUD

LAE. Minerva Jiménez Herrera

VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO

Lic. Felipe Anguiano Ocón

VOCAL DE NUTRICIÓN

Profa. Leticia Contreras de Rangel

VOCAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Profa. María Eugenia Ríos Rivera

**VOCAL DE URGENCIAS MEDICAS Y
DESASTRES**

Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez

SUPLENTE

TESORERO

C.P. Guillermo Rivadeneira González

VOCAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Lic. Julia Licet Jiménez Angulo

VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO

Lic. Manuel Trejo Anaya

VOCAL DE NUTRICIÓN

Lic. Lizet Rodríguez Soriano

VOCAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Lic. José Cárdenas Sánchez

**VOCAL DE URGENCIAS MEDICAS Y
DESASTRES**

Lic. Enrique Morales Novela

TESTIGO DE HONOR

Dr. Agustín Lara Esqueda

Secretario de Salud